



FUNDACIÓN MADRE MARÍA JOSÉ – LICEO MADRE VICENCIA RBD 9940-6
LAS CATALPAS N° 99 ESTACIÓN CENTRAL – FONO 22 492 33 00

“Caminemos, familias sigamos caminando, porque lo que se nos promete es siempre más”.
Exhortación Apostólica Amoris Laetitia n° 325
Santo Padre Francisco

ACTA CONSTITUCION CONSEJO ESCOLAR 2025

En la ciudad de **ESTACIÓN CENTRAL**, con fecha **17 de marzo de 2025**, siendo las 08:30 horas, se realiza reunión vía plataforma zoom y de conformidad con lo dispuesto en el Art. N° 7 y siguientes de la Ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional **LICEO MADRE VICENCIA**, de la comuna de **Estación Central**, de la región **Metropolitana**, en sesión constitutiva, con la asistencia de las siguientes personas:

I. Integrantes

Director del Establecimiento	Valentina Ferrada del Río	Valentina.ferrada@madrevicencia.cl
Representante de la Fundación Madre María José	Hugo Flores Oyarzun	hflores@sanbuenaventura.cl
Representante de los Docentes	Javier Flores Mundaca	javier.flores@madrevicencia.cl
Representante de los Asistentes de la Educación	Manuel Rivas Escobar	manuel.rivas@madrevicencia.cl
Representante del Centro de Padres y Apoderados	Paz Carolina Hinojosa Lorca	pcarolinahl@gmail.com
Representante del Centro de Alumnos	Julieta Ramírez Soto	julieta_b.ramirez_s@madrevicencia.cl
Otros		

De conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Consejos Escolares y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el Director, por mayoría o por iniciativa propia.

II. Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva.

Las sesiones se realizarán con la siguiente periodicidad	3 meses
Asumirá como secretario (a) que llevará registro de las sesiones	Javier Flores Mundaca
Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo	
Tarea	Responsable
Presidir las sesiones	Valentina Ferrada del Río
Relacionar al C.E. con sus representados	Javier Flores Mundaca Manuel Rivas Escobar Carolina Hinojosa Julieta Ramírez Soto

Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con la asistencia mínima de **03** de sus miembros.

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

Los representantes del Cuerpo docente, estudiantes, apoderados y asistentes de la educación, informarán a sus representados los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo Escolar en reuniones y/o mediante informes escritos.

Las consultas, sugerencias y reclamos deberán ser presentados por escrito, teniendo como conducto regular a su representante respectivo.-



**FUNDACIÓN MADRE MARÍA JOSÉ – LICEO MADRE VICENCIA RBD 9940-6
LAS CATALPAS N° 99 ESTACIÓN CENTRAL – FONONO 22 492 33 00**

“Caminemos, familias sigamos caminando, porque lo que se nos promete es siempre más”.
Exhortación Apostólica Amoris Laetitia n° 325
Santo Padre Francisco

- III. El Consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:
- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos
 - b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N° 18.962, DFL N° 2, de 1998)
 - c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
 - d) (para los establecimientos municipales)
 - e) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.-
 - f) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
 - g) Otras materias serán: _____

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

- | |
|--|
| a) Logros de aprendizaje: Informes escritos semestralmente. Anuales las evaluaciones externas SIMCE – PTU estadísticas.- |
| b) Informar Visitas inspectivas del Mineduc |
| c) Ingresos y Egresos: Informe cada cuatro meses |
| f) Informe de Gestión Educativa de Acuerdo al Artículo 11 de la Ley 19.979 del Mineduc |
| g) Plan de Gestión de Convivencia Escolar |

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional
- b) La Programación Anual y las Actividades extracurriculares
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.-

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

- | |
|---|
| a) El Proyecto Educativo Institucional: está con anterioridad en vigencia, se consultará sólo si procede una modificación.- |
| b) Metas y proyectos: serán presentados al Consejo Escolar antes de ser informados a la Comunidad Educativa para considerar sus opiniones si procede. Se procederá de la misma forma con la Programación Anual y las Actividades extra programáticas. |
| d) Informe anual de la Gestión Educativa; se procederá de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 19.979 del Mineduc. |
| e) Modificaciones al Reglamento Interno; se presentara la modificación y los responsables de Área de Gestión correspondiente, evaluarán si procede o no procede los alcances y opiniones del Consejo Escolar.- |

3. Las atribuciones otorgadas por el Sostenedor al Consejo son las siguientes:



FUNDACIÓN MADRE MARÍA JOSÉ – LICEO MADRE VICENCIA RBD 9940-6
LAS CATALPAS N° 99 ESTACIÓN CENTRAL – FONO 22 492 33 00

“Caminemos, familias sigamos caminando, porque lo que se nos promete es siempre más”.
Exhortación Apostólica Amoris Laetitia n° 325
Santo Padre Francisco

3. Las atribuciones otorgadas por el Sostenedor al Consejo son las siguientes:

Hna. Carmen González Ahumada, Representante Legal Liceo Madre Vicencia, de acuerdo a sus atribuciones, determina que el Consejo Escolar será de carácter consultivo en los aspectos que específicamente indica el Artículo 5º del Decreto N° 24/2005.

FIRMAS

Una copia de la presente acta será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de actas del Consejo. -

Nombre	Firma
Valentina Ferrada del Río	
Hugo Flores Oyarzun	
Javier Flores Mundaca	
Carolina Hinojosa Lorca	
Manuel Rivas Escobar	
Julieta Ramírez Soto	